



*EXTRACTO de las ayudas IV convocatoria pública de ayudas a la valorización de los productos locales bajo la metodología LEADER en la Comarca de Sierra de Gata (ADISGATA) para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, ejercicio 2023. (2023062733)*

BDNS(Identif.):707130

BDNS(Identif.):707131

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

**Primero. Objeto.**

Este extracto tiene por objeto reflejar la convocatoria de la línea de ayudas a proyectos englobados en la Submedida 19.2, Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, actuación "Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas" establecida en la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 (DOE núm. 228, de 25 de noviembre de 2020) que fue aprobada por los órganos de decisión del Grupo de Acción Local y cuenta con la autorización de la persona titular órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.6 de la citada orden.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca Sierra de Gata de Extremadura, cuyos términos municipales son los siguientes: Acebo, Cadalso, Cilleros, Descargamaría, Eljas, Gata (con la entidad local menor de la Moheda de Gata), Hernán Pérez, Hoyos, Moraleja, Perales del Puerto, Robledillo de Gata, San Martín de Trevejo, Santibáñez el Alto, Torre de Don Miguel, Torrecilla de los Ángeles, Valverde del Fresno, Vegaviana, Villamiel (con la pedanía de Trevejo), Villanueva de la Sierra y Villasbuenas de Gata.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

**Segundo. Personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas.**

Tendrán la consideración de persona beneficiaria y/o destinataria final de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las personas físicas y/o jurídicas o sus agrupaciones, tales



como las comunidades de bienes y otras entidades a los que para cada una de las actuaciones previstas en la normativa reguladora de la ayuda se les reconozca tal condición. En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente convocatoria aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 18 de noviembre de 2022, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

**Cuarto. Cuantía.**

Para la convocatoria de las ayudas indicada, se destinará un montante de 712.318,96 €, que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los presupuestos generales de la comunidad autónoma de Extremadura.

Se podrá subvencionar hasta el 50% de la inversión auxiliable a proyectos cuyo importe de inversión total solicitada sea igual o inferior a 300.000 euros, con un límite de importe máximo de ayuda procedente de la misma de 150.000 euros por proyecto y destinatario final que presente solicitudes a esta convocatoria de ayudas para empresas cuyo nivel de empleo sea inferior o igual a 35 UTA y con un límite de importe máximo de ayuda procedente de la misma de 60.000 euros por proyecto y destinatario final que presente solicitudes a esta convocatoria de ayudas para empresas cuyo nivel de empleo sea superior a 35 UTA.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será desde el día 15 de septiembre del 2023 hasta el 30 de noviembre del 2023, ambos inclusive.

Mérida, 3 de julio de 2023.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ